



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: DISPONE REINTEGRO DE SALDO NO EJECUTADO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PLAN MÉDICO VETERINARIO DE EMERGENCIA – PVET 2024, COMUNA DE ANTUCO", CÓDIGO N° 83020482, FINANCIADO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE) MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N.° 8464/2024 Y EJECUTADO BAJO EL PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

ANTUCO, 13 OCT 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 007868 I.-

VISTOS:

- a) La Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 4° y 63°, que establecen las funciones y atribuciones del Alcalde para administrar los recursos municipales y ejecutar programas financiados con fondos externos.
- b) La Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional Bases Generales Administración del Estado.
- c) La Ley N.° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N.° 21.020, Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, que dispone incorporación de animales de compañía en los protocolos de gestión del riesgo de desastres.
- e) El Decreto Supremo N.° 199/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara zona de catástrofe en la Región del Biobío a raíz de la emergencia climática que motivó la postulación del proyecto.
- f) La Ley N.° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, que financia el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- g) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta SUBDERE N.° 8464, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó el proyecto y se autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Antuco por un monto total de \$9.111.820, para la ejecución del "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024", en el marco del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- b) Que, por Decreto Alcaldicio N.° 6365, fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó la recepción de fondos y la imputación presupuestaria correspondiente para su correcta administración.
- c) Que la Ficha de Postulación y los antecedentes técnicos del proyecto establecieron su ejecución por administración directa, contemplando la contratación de un médico veterinario a honorarios y la adquisición de insumos clínicos y equipamiento necesario para la atención de animales afectados por la emergencia climática.
- d) Que, mediante Oficio Ordinario DOM N.° 242/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Director de Obras Municipales solicitó la autorización para proceder al reintegro de los recursos no ejecutados a la Tesorería General de la República, acompañando los informes técnicos y financieros que acreditan un gasto total rendido de \$8.592.160 y un saldo no ejecutado de \$519.660, derivado de menores costos en insumos y de la no ejecución del gasto en difusión originalmente presupuestado.

N°	Descripción	Monto (\$)
1	Adquisición de insumos veterinarios – Licitación ID 980313-48-L124	3.375.542
2	Adquisición de insumos veterinarios – Compra Ágil ID 980313-94-COT25	716.618
3	Honorarios Médico Veterinario – Abril 2025	1.500.000
4	Honorarios Médico Veterinario – Mayo 2025	1.500.000
5	Honorarios Médico Veterinario – Junio 2025	1.500.000
	Total General	8.592.160



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

e) Que la Orden de Ingreso de fecha 01-10-2024, certifica el registro de los recursos transferidos de programa "Tenencia Responsable de Animales de Compañía" como fuente de financiamiento municipal para el proyecto.

f) Que resulta necesario dar cumplimiento a los procedimientos de cierre financiero y reintegro de recursos establecidos en la Guía Operativa PTRAC SUBDERE y en la Resolución N.º 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fijan las normas de rendición de cuentas para los fondos transferidos.

g) Que, conforme al informe final de rendición, se constata un saldo no ejecutado de quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos (\$519.660), el cual debe ser reintegrado a la Tesorería General de la República mediante Formulario 112, dentro de los plazos establecidos, siendo responsabilidad de la Municipalidad de Antuco efectuar dicha devolución para dar cumplimiento a las obligaciones de rendición, transparencia y cierre financiero exigidas por la SUBDERE.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el reintegro a la Tesorería General de la República de la suma de quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos (\$519.660), correspondiente al saldo no ejecutado del financiamiento otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el proyecto "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024, Comuna de Antuco", aprobado mediante Resolución Exenta N.º 8464/2024 SUBDERE.

Concepto	Monto (\$)
Financiamiento SUBDERE aprobado	9.111.820
Gasto rendido (insumos + honorarios)	8.592.160
Saldo no ejecutado	519.660

2. **DISPÓNGASE** que el reintegro señalado se efectúe mediante Formulario N.º 112 de la Tesorería General de la República, a nombre de la SUBDERE, con cargo a la cuenta presupuestaria "214.05.49 – PVER EMERGENCIA Tenencia Responsable de Animales de Compañía"; debiendo emitirse el comprobante de depósito y el decreto de pago municipal correspondientes, para efectos de su posterior rendición y cierre financiero ante la SUBDERE, conforme a la Guía Operativa PTRAC y la Resolución N.º 30/2015 de la Contraloría General de la República.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que, una vez materializado el reintegro, registre contablemente la operación en la cuenta indicada, adjunte el comprobante de depósito y copia del decreto de pago, y remita dichos antecedentes a la Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica para su carga en SUBDERE en Línea y posterior envío al correo reintegros@subdere.gov.cl, en cumplimiento de los requisitos de cierre financiero establecidos en la Guía Operativa PTRAC.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente reintegro a la cuenta 214.05.49 "Tenencia Responsable de Animales de Compañía", con cargo al financiamiento SUBDERE del proyecto "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024, Código 83020482".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



VICENTE HIGUERAS MELLADO
ALCALDE (s)

SBC/CPG/VHM/EJC/LSS/MGZ/RTM/JOG
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo



OF.ORD. DOM N° 242/-

ANT.: Proyecto "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024, Comuna de Antuco".

MAT.: Solicita autorización para reintegro de fondos excedentes SUBDERE – PVET 2024.

ANTUCO, 23 de Septiembre de 2025.

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA COMUNA DE ANTUCO
PRESENTE

DE : ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Junto con saludar respetuosamente, y en el marco de la ejecución del Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) mediante Resolución Exenta N.º 8464/2024, me permito solicitar a usted se sirva autorizar el reintegro de los recursos excedentes derivados de la ejecución presupuestaria del citado programa.

De acuerdo con el informe de rendición final, el financiamiento total aprobado para la iniciativa ascendió a \$9.111.820, mientras que el gasto efectivamente rendido (insumos y honorarios) alcanzó a \$8.592.160, generándose un saldo no ejecutado de \$519.660 (quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos).

En virtud de lo anterior, y conforme a los procedimientos establecidos por SUBDERE para el reintegro de recursos de programas PTRAC, solicito se autorice:

1. El reintegro del saldo de \$519.660 a la Tesorería General de la República, mediante Formulario 112, dentro de los plazos que la entidad financiadora establece.
2. La emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente, que disponga el reintegro y su imputación a la cuenta presupuestaria municipal 214.05.02.067 "Tenencia Responsable de Animales de Compañía".
3. La posterior remisión del comprobante de depósito y decreto pago para rendición ante SUBDERE, a través de la plataforma SUBDERE en Línea y al correo reintegros@subdere.gov.cl, para efectos de cierre financiero del proyecto.

Cuadro de Gastos – Programa PVET-Emergencia 2024
(Abril–Junio 2025)

Nº	Descripción	Monto (\$)
1	Adquisición insumos veterinarios – Licitación Pública ID 980313-48-L124 (Facturas 399, 400, 443)	3.375.542
2	Adquisición insumos veterinarios – Compra Ágil ID 980313-94-COT25 (Factura 444)	716.618
3	Honorarios Médico Veterinario – Abril 2025 (Boleta 56)	1.500.000
4	Honorarios Médico Veterinario – Mayo 2025 (Boleta 59)	1.500.000
5	Honorarios Médico Veterinario – Junio 2025 (Boleta 62)	1.500.000
	TOTAL GENERAL	8.592.160



- Los montos de insumos incluyen IVA y corresponden a compras formalizadas en Mercado Público, con respaldo de facturas y decretos de pagos.
- Los honorarios corresponden a la contratación a honorarios de la Médico Veterinaria encargada del programa, respaldados por los Informes de Estado de Pago Mensual.
- El financiamiento aprobado por SUBDERE asciende a \$9.111.820 (Resolución PVET 2024 y Ficha de Postulación).
- Gasto de difusión no ejecutado: El presupuesto consideraba una compra por \$164.000 para confección de pendón y folletería informativa, pero no se presentaron oferentes en el proceso de compra pública. Este monto no utilizado, junto con menores costos unitarios de algunos insumos, constituye parte del saldo final no ejecutado.

Saldo a reintegrar a SUBDERE
Cálculo de Saldo a Reintegrar – Programa PVET-Emergencia 2024

Concepto	Monto (\$)
Financiamiento SUBDERE aprobado	9.111.820
Gasto rendido (insumos + honorarios)	8.592.160
Saldo no ejecutado	519.660

Agradeciendo de antemano su gestión para dar cumplimiento a las obligaciones de rendición y transparencia que este Programa exige, saluda atentamente,

ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EJC/LSS/JOG

Distribución:

- La indicada
- Archivo.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: DISPONE REINTEGRO DE SALDO NO EJECUTADO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PLAN MÉDICO VETERINARIO DE EMERGENCIA – PVET 2024, COMUNA DE ANTUCO", CÓDIGO N° 83020482, FINANCIADO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE) MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N.° 8464/2024 Y EJECUTADO BAJO EL PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /.-

VISTOS:

- a) La Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 4° y 63°, que establecen las funciones y atribuciones del Alcalde para administrar los recursos municipales y ejecutar programas financiados con fondos externos.
- b) La Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional Bases Generales Administración del Estado.
- c) La Ley N.° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N.° 21.020, Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, que dispone incorporación de animales de compañía en los protocolos de gestión del riesgo de desastres.
- e) El Decreto Supremo N.° 199/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara zona de catástrofe en la Región del Biobío a raíz de la emergencia climática que motivó la postulación del proyecto.
- f) La Ley N.° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, que financia el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- g) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta SUBDERE N.° 8464, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó el proyecto y se autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Antuco por un monto total de \$9.111.820, para la ejecución del "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024", en el marco del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- b) Que, por Decreto Alcaldicio N.° 6365, fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó la recepción de fondos y la imputación presupuestaria correspondiente para su correcta administración.
- c) Que la Ficha de Postulación y los antecedentes técnicos del proyecto establecieron su ejecución por administración directa, contemplando la contratación de un médico veterinario a honorarios y la adquisición de insumos clínicos y equipamiento necesario para la atención de animales afectados por la emergencia climática.
- d) Que, mediante Oficio Ordinario DOM N.° 242/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, el Director de Obras Municipales solicitó la autorización para proceder al reintegro de los recursos no ejecutados a la Tesorería General de la República, acompañando los informes técnicos y financieros que acreditan un gasto total rendido de \$8.592.160 y un saldo no ejecutado de \$519.660, derivado de menores costos en insumos y de la no ejecución del gasto en difusión originalmente presupuestado.

N°	Descripción	Monto (\$)
1	Adquisición de insumos veterinarios – Licitación ID 980313-48-L124	3.375.542
2	Adquisición de insumos veterinarios – Compra Ágil ID 980313-94-COT25	716.618
3	Honorarios Médico Veterinario – Abril 2025	1.500.000
4	Honorarios Médico Veterinario – Mayo 2025	1.500.000
5	Honorarios Médico Veterinario – Junio 2025	1.500.000
	Total General	8.592.160



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
UNIDAD DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

e) Que la Orden de Ingreso certifica el registro contable de los recursos transferidos e identifican la cuenta presupuestaria 214.05.02.067 "Tenencia Responsable de Animales de Compañía" como fuente de financiamiento municipal para el proyecto.

f) Que resulta necesario dar cumplimiento a los procedimientos de cierre financiero y reintegro de recursos establecidos en la Guía Operativa PTRAC SUBDERE y en la Resolución N.º 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fijan las normas de rendición de cuentas para los fondos transferidos.

g) Que, conforme al informe final de rendición, se constata un saldo no ejecutado de quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos (\$519.660), el cual debe ser reintegrado a la Tesorería General de la República mediante Formulario 112, dentro de los plazos establecidos, siendo responsabilidad de la Municipalidad de Antuco efectuar dicha devolución para dar cumplimiento a las obligaciones de rendición, transparencia y cierre financiero exigidas por la SUBDERE.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el reintegro a la Tesorería General de la República de la suma de quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta pesos (\$519.660), correspondiente al saldo no ejecutado del financiamiento otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el proyecto denominado "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024, Comuna de Antuco", aprobado mediante Resolución Exenta N.º 8464/2024 SUBDERE.

Concepto	Monto (\$)
Financiamiento SUBDERE aprobado	9.111.820
Gasto rendido (insumos + honorarios)	8.592.160
Saldo no ejecutado	519.660

2. **DISPÓNESE** que el reintegro señalado se efectúe mediante Formulario 112, a nombre de la SUBDERE, con cargo a la cuenta presupuestaria "Tenencia Responsable de Animales de Compañía", debiendo emitirse el comprobante de depósito y decreto pago correspondiente para efectos de su posterior rendición.

3. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que, una vez materializado el reintegro, registre contablemente la operación en la cuenta indicada, adjuntando el comprobante de depósito y copia del decreto pago, y remita dichos antecedentes a la Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica para su carga en la plataforma SUBDERE en Línea y posterior envío al correo reintegros@subdere.gov.cl, en cumplimiento de los requisitos de cierre financiero establecidos en la Guía Operativa PTRAC.

4. **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente reintegro a la cuenta 214.05.02.067 "Tenencia Responsable de Animales de Compañía", con cargo al financiamiento SUBDERE del Proyecto "Plan Médico Veterinario de Emergencia – PVET 2024, Código 83020482.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/M/ÉJC/LSS/MGZ/RTM/JOJ

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CALIXTO PADILLA 155

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

N° 023039

N° DE FOLIO	
N° DE INGRESO	109511

NOMBRE	R.U.T.	FECHA DE GIRO	FECHA DE PAGO	N° DE CAJA
SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DOMICILIO	60.515.000-4	01/10/2024		
0		CIUDAD SANTIAGO	ROL	
APORTE PROYECTO PVET-EMERGENCIA AÑO 2024, COMUNA D	TIPO DE TRIBUTO	PERIODO	CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
				31/10/2024

CORRESPONDE AL PROGRAMA DE TENECIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA, PARA EL PLAN MEDICO VETERINARIO EMERGENCIA ,
RESOLUCION EXENTO N°8464-2024 CON FECHA 08-08-24 / DECRETO ALCALDICIO N°006365 FECHA 23-09-24

FONDOS MUNICIPALES: (D-D-14-08-2024)

DENOMINACION
PVET-EMERGENCIA AÑO 2024, COMUNA DE ANTUCO

CODIGO	2140549	VALOR PAGADO	\$ 9.111.820
--------	---------	--------------	--------------

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las Patentes:
1. Avisar cambio de propietario y traslado de negocio.
2. Devolver a la Municipalidad la Patente al término de giro del negocio.
3. Ubicar la Patente en un lugar visible al Público.
4. La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
www.municipalidaddeantuco.cl
R.U.T.: 69.250.900-5
Calixto Padilla N° 155 - ANTUCO
Fono: 43.2633200

FESAN LTDA. R.U.T.: 76.769.800 - 8 - Traslavilla 1869 - Fono: 225624351 - Pedro Aguirre Cerda - www.fesan.cl

SUB TOTAL	9.111.820
IPC	0
INTERESES	0
TOTAL	9.111.820

3.- CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
EXTRA- PRESUPUESTARIA N°021.

Según lo dispuesto en el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y, de acuerdo al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, y del tratamiento de FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, certifico que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Antuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, R.U.T.:69.250.900-5, le ha asignado la siguiente imputación de tipo extra-presupuestaria al proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO / PROGRAMA:

"TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑIA".

NOMBRE DEL PROYECTO / PROGRAMA:

"PVET-EMERGENCIA AÑO 2024, COMUNA DE ANTUCO".

IMPUTACIÓN EXTRAPRESUPUESTARIA:

Cuenta: 214.05.02.067 "PVET-EMERGENCIA AÑO 2024, COMUNA DE ANTUCO"

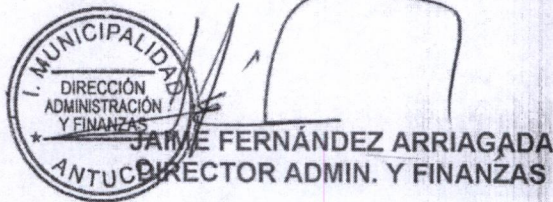
DISPONIBILIDAD EXTRAPRESUPUESTARIA:

Presupuesto Total del Proyecto/Programa \$9.111.820.-

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL:

MINISTERIO DEL INERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

ANTUCO, 30 de septiembre de 2024.



JFA/jfa.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE SECPLAN
PRESENTE.